



Medellín, 08/12/2020

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** con Nit.900166687-7, representada legalmente por el señor **OMAR DAVID OSSMA GOMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.511.547, interesado en la Solicitud de título minero con placa No. **P7495011**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. **2020060113061** del 08 de octubre de 2020, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. Entender DESISTIDA** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minera, presentada el día el día 06 de diciembre de 2019, la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA con Nit No.900166687-7, representada legalmente por el señor OMAR DAVID OSSMA GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.511.547, para la explotación económica de una mina de ORO, en un área de 8,4277 HECTAREAS, en la jurisdicción del municipio de BURITICÁ del departamento de ANTIOQUIA, el cual habría de celebrarse con la sociedad INVERSIONES SAN ANTONIO DE BURITICA S.A.S con Nit No.900979664-7, representada legalmente por la señora EMILSE MORENO FLÓREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.580.689, en calidad de pequeño minero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

**ARTÍCULO TERCERO:** INFORMAR una vez en firme la presente providencia, al Alcalde del Municipio de NECHÍ y a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, la decisión contenida en el presente Acto Administrativo.  
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición,



SC4887-1





el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA  
SECRETARIO DE MINAS**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 09 de diciembre de 2020 y se desfija el día 15 de diciembre de 2020, a las 7:30 a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

YQUINTEROH



SC4887-1

